NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/17227/Add.1
11 junio 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA OPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN CHIPRE

(Correspondiente al período comprendido entre el 13 de diciembre de 1984 y el 11 de junio de 1985)

INDICE

		Párrafos
I.	BUENOS OFICIOS DEL SECRETARIO GENERAL	1 - 7
II.	OBSERVACIONES	8 - 10

I. BUENOS OFICIOS DEL SECRETARIO GENERAL

1. Durante el período que se examina, proseguí la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General por el Consejo de Seguridad en la resolución 367 (1975) y prolongada en resoluciones subsiguientes, de las cuales la más reciente fue la 559 (1984).

2. En mi informe de 12 de diciembre de 1984 (S/16858) resumí los acontecimientos que condujeron a la convocación de una reunión conjunta de alto nivel en la Sede de las Naciones Unidas de 17 al 20 de enero de 1985. Como informé al Consejo en mi informe de 2 de febrero de 1985 (S/16858/Add.2), la parte turcochipriota dijo en esa reunión que aceptaba el proyecto de acuerdo que figuraba en la documentación que presenté, en tanto que la parte grecochipriota dijo que, según su entendimiento, aceptaba la documentación como base para las negociaciones, y había concurrido a la reunión conjunta de alto nivel con la esperanza de celebrar negociaciones constructivas y significativas. A pesar de esa situación, quedé convencido de que, dadas sus respectivas posiciones sobre el fondo de la documentación, la brecha que había persistido durante tanto tiempo nunca había sido menor. Por consiguiente, era imprescindible conservar y acrecentar los importantes progresos alcanzados antes de la reunión conjunta de alto nivel. Hice un llamamiento a las dos partes, que reiteré en numerosas ocasiones en los meses siguientes, para que evitaran cualquier acción que pudiera dificultar nuestra tarea y apartarnos de nuestro objetivo.

3. Tras mis contactos con las dos partes, decidí concentrar mis esfuerzos en superar las dificultades que habían surgido en la reunión de enero, preservando al mismo tiempo el fondo de la documentación, y así lo dije a los dirigentes de las dos comunidades. Para tal fin, consolidé los componentes de la documentación en un solo proyecto de acuerdo, traté de hacer más claros sus diversos elementos e idee posibles procedimientos para la acción ulterior.

4. A fin de hacer avanzar este proceso, el 11 de marzo de 1985 me reuní en Ginebra con Su Excelencia el Presidente Kyprianou, a solicitud suya. En esa reunión recabé sus opiniones sobre el proyecto consolidado de acuerdo y sobre las aclaraciones de sus diversos elementos y los posibles procedimientos. De la misma manera, el Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Iacovou viajó a Omán para reunirse conmigo el 3 de abril de 1985.

5. Tras recibir una respuesta afirmativa de la parte grecochipriota, escribí a Su Excelencia el Sr. Denktash el 12 de abril de 1985 para informarle del estado de mis gestiones y recabar las opiniones de la parte turcochipriota. En los contactos que siguieron, el Sr. Denktash dijo que, debido al referéndum y las elecciones que su comunidad proyectaba celebrar en mayo y junio de 1985, la parte turcochipriota no podía participar en discusiones de fondo hasta que aquel proceso no hubiera concluido.

6. En relación con esto, debo informar que el referéndum y las elecciones han sido objeto de fuertes protestas que me fueron transmitidas en cartas del Representante Permanente de Chipre. En estas cartas se subrayaba entre otras cosas que tales acciones violaban las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre,

en particular las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984) del Consejo de Seguridad (véase A/39/893-S/17150 y A/39/907-S/17241). La parte turcochipriota sostuvo que tenía derecho a llevar a cabo dicho proceso, y que éste no perjudicaría las perspectivas de una solución federal del problema de Chipre, con la que seguía estando comprometida (véase A/39/902-S/17198). El 6 de mayo de 1985 mi portavoz declaró que, como lo había reafirmado el Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas no reconocen más Estado chipriota que la República de Chipre, y que por lo tanto el Secretario General no puede aprobar ninguna evolución o acción que esté en desacuerdo con esta posición.

7. Respecto del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, con efecto desde el 28 de abril de 1985 nombré al Sr. Paul Wurth, de Suiza, sucesor del fallecido Sr. Claude Pilloud como tercer miembro del Comité. El Sr. Wurth fue elegido por el Comité Internacional de la Cruz Roja con el acuerdo de ambas partes (véase S/16858, párr. 53). El Comité sobre las Personas Desaparecidas vuelve a estar completo y se espera que reanude su labor este mes.

II. OBSERVACIONES

8. A pesar de los resultados de la reunión de enero, sigo estando convencido de que se puede alcanzar un acuerdo. En el enfoque que he adoptado a partir de enero he tenido en cuenta el hecho de que la parte turcochipriota ha aceptado la documentación, y en consecuencia he dado por supuesto que dicha parte deseará conservar lo ya logrado y mantendrá dicha aceptación, a condición de que la otra parte también la acepte. Como informé en párrafos anteriores, los resultados de los esfuerzos que he realizado posteriormente para superar los obstáculos que se habían opuesto a la aceptación de la documentación por la parte gregochipriota han sido positivos. La parte turcochipriota todavía no ha dado a conocer su posición respecto de los esfuerzos que he llevado a cabo desde enero, y estoy a la espera de su respuesta.

9. A fin de crear condiciones que permitan realizar progresos, es importante que ambas partes se abstengan de hacer declaraciones públicas que no estén de acuerdo con las posiciones que han adoptado en el contexto de mi misión de buenos oficios. Tales declaraciones sólo contribuyen al ciclo de desconfianza y a hacer que aumente el peligro de que las dos partes vuelvan a adoptar actitudes mutuamente irreconciliables.

10. Aunque todavía no estoy en condiciones de informar al Consejo de que las dos partes han alcanzado un acuerdo, creo que la esencia de la documentación que se ha elaborado durante los 10 meses pasados de intensos esfuerzos representa la fórmula que más posibilidades ofrece de conducir a una solución justa y duradera del problema de Chipre. A condición de que ambas partes manifiesten la buena voluntad y cooperación necesarias, es posible alcanzar un acuerdo sin mayores demoras. Por consiguiente, me propongo intensificar mi acción diplomática en las semanas venideras, y acogería complacido el apoyo de todos los interesados en que se alcance dicho resultado.